



Rad. 680013110004-1998-00109-00 SUCESION-REFACCION

1223

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez pasa para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 6 de diciembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento lo informado por FIDUPREVISORA



Patrimonio Autónomo De Remanentes De La Caja Agraria En Liquidación – NIT – 830053105-3



178

causante, el señor ABEL DARIO GARZON GONZALEZ, sin embargo, no se ubicó información al respecto.

Ahora bien, aquí es importante tener presente que el Patrimonio Autónomo, además de no haber recibido información de tal naturaleza, no cuenta con registros de las transacciones bancarias que en ese entonces pudieron haberse realizado con la extinta Caja Agraria, ni posee datos de quienes adquirieron este tipo de productos o administra documentos sobre lo mismo.

Adicionalmente, se debe precisar que la base de consultas de títulos judiciales, las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, títulos y tarjetas de crédito que estaban **vigentes** al momento del cierre de la extinta Caja Agraria (junio de 1999), quedaron a cargo del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** como consecuencia de la cesión de activos y pasivos celebrado el 27 de junio de 1999 entre las dos entidades, a raíz de la liquidación forzosa de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

En este orden de ideas y conforme al Artículo 21 de la Ley 1755 del 2015 – Funcionario sin competencia, la solicitud del asunto se remitirá al doctor Cesar Augusto García Romero – Gerencia de Operaciones Bancarias del **Banco Agrario de Colombia** ubicado en la Carrera 8 Nro. 15 – 42 Tel: 6013821400 en la ciudad de Bogotá, Email servicio_cliente@bancoagrario.gov.co, Portal Web: www.bancoagrario.gov.co y Línea Nacional 018000915000, mediante la comunicación **8053** del **17 de noviembre de 2022**.

Expuestas tales condiciones, no es posible atender favorablemente la petición encaminada a informar lo indicado en la parte inicial del presente escrito.

Y en su orden, lo informado por el Banco Agrario de Colombia.

“En atención a su derecho de petición, le informamos que el señor ABEL DARIO GARZON GONZALEZ (q.e.p.d) identificado con la cédula de ciudadanía N°67.625no tiene productos con nuestra entidad y la cuenta indicada en su comunicación no pertenece al Banco Agrario.”

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **141** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **7 DE DICIEMBRE DE 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia